



No. 11-027914- -00003-0000

Fecha: 2011-12-16 14:07:01 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO  
Act. 400 OPOSIOBSERVTER Folios: 25

**FORMULARIO ÚNICO DE OPOSICIÓN**

①

**OPOSICIÓN A:**

- |                                                                        |                                                  |
|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> Patente de Invención.              | <input type="checkbox"/> Marca Colectiva.        |
| <input type="checkbox"/> Patente de Modelo de Utilidad.                | <input type="checkbox"/> Marca de Certificación. |
| <input type="checkbox"/> Diseño Industrial.                            | <input type="checkbox"/> Lema Comercial.         |
| <input type="checkbox"/> Esquema de Trazado para Circuitos Integrados. |                                                  |
| <input type="checkbox"/> Marcas de Productos o Servicios.              |                                                  |

②

Número del expediente: 11 - 027.914

Solicitante: YNGRID PATRICIA RUEDA GUZMÁN

**SOLICITUD  
PUBLICADA**

Apoderado: DIANA RUEDA

Título de la nueva creación o denominación del signo: "GELATINAS ARTÍSTICAS  
ENCAPSULADAS COMESTIBLES EN TERCERA DIMENSIÓN, DE FLORES, FIGURAS Y/O FRUTAS POR DENTRO"

Gaceta: 633

③ **OPOSICIÓN PRESENTADA POR:**

|                                      |                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SOLICITANTE</b>                   | Nombre: <b>PROCAPS S.A.</b>                                                                                                                                                                                   | <b>IDENTIFICACIÓN</b><br><br>C.C. <input type="checkbox"/> NIT <input checked="" type="checkbox"/><br>C.E. <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/><br>Cual _____<br>Número <u>890.106.527-5</u>              |
|                                      | Dirección: <b>CALLE 80 No. 78b-201</b><br><br>Nacionalidad o Domicilio: <b>COLOMBIA</b><br>Lugar de Constitución: <b>BARRANQUILLA</b><br><br>Teléfono: <b>371 99 00</b> Fax: <b>373 0815</b><br>E-mail: _____ |                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>REPRESENTANTE<br/>O APODERADO</b> | Nombre: <b>ELIANA ISAURA MORENO<br/>BOHORQUEZ</b>                                                                                                                                                             | <b>IDENTIFICACIÓN</b><br><br>C.C. <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/><br>C.E. <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/><br>Cual _____<br>Número <u>51.975.664</u> TP <u>83823</u> |
|                                      | Dirección: <b>CARRERA 104 N°119-95 OF 104</b><br><br>Teléfono: <b>2131213</b> Fax: <b>6121979</b><br>E-mail: <b>negocios@optimum-co.com</b>                                                                   |                                                                                                                                                                                                                             |

④ **FUNDAMENTOS DE LA OPOSICIÓN:**

Art.14, 16, 18, 20 y 30 de la Decisión 486 de la CAN

Causal: No cumple con los requisitos de patentabilidad.

Signo opositor: \_\_\_\_\_

Justificación: \_\_\_\_\_

La presente solicitud no cumple con los requisitos de patentabilidad dado que lo  
revelado, ya se encontraba en el estado de la técnica o es posible derivarlo de la  
misma tal y como se demostrará en el capítulo "Fundamento de Hechos".

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

⑤ Comprobante de pago No.

11-122776

Fecha

16/11/2011

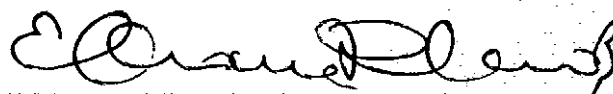
⑥ ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa.
- ☒ Poderes, si fuere el caso.
- ☒ Pruebas de los fundamentos de la oposición.
- ☐ Documentos que acrediten el legítimo interés, si fuere el caso.
- ☒ Documento que acredite la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

⑦

NOMBRE: ELIANA ISAURA MORENO BOHORQUEZ

FIRMA:



C.C. 51'975.664

TP. 83823

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
NIT : 800.176.089-2  
- / -



RECIBO DE CAJA

No. 11 - 122226

Bogotá D.C., Diciembre 16 de 2011 - 11:16:46

RECIBIDO DE : PROCAPS S.A. NI 890.106.527

\*\*\* Soporte del Pago \*\*\*

| TIPO PAGO    | BANCO           | CUENTA    | No. PAGO  | FECHA PAGO | VR PAGO      |
|--------------|-----------------|-----------|-----------|------------|--------------|
| CONSIGNACION | BANCO DE BOGOTA | 062754387 | 144670142 | 13/12/2011 | 1.520.000.00 |

\*\*\* Conceptos Pagados \*\*\*

| CANT. | RENTISTICO  | CONCEPTO                                    | Vr. UNDITARIO | Vr. CONCEPTO               |
|-------|-------------|---------------------------------------------|---------------|----------------------------|
| 1     | 50005-01-04 | PRESENTACION DE OBSERVACIONES A SOLICITUDES | 12            | MARCAS Y LEMAS COMERCIALES |
|       |             |                                             | 304.000.00    | 304.000.00                 |
|       |             |                                             |               | \$304.000.00               |

SON: \*\*TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE\*\*

Responsable

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. \_\_\_\_\_

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
No. 11-027914- -00003-0000  
Fecha: 2011-12-16 14:07:01 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO  
Act. 400 OPOSIOBSERVTER Folios: 25

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: Info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Diciembre 16 de 2011 - 11:16:47

Señor Director,  
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES  
Superintendencia de Industria y Comercio  
E. S. D.

Referencia : Expediente N° 11 027914  
Asunto : Oposición a la solicitud de patente de Invención titulada  
"GELATINAS ARTÍSTICAS ENCAPSULADAS  
COMESTIBLES EN TERCERA DIMENSIÓN, DE FLORES,  
FIGURAS Y/O FRUTAS POR DENTRO"  
Solicitante : YNGRID PATRICIA GUZMAN RUEDA.  
Opositora : PROCAPS S.A.

Publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial  
N° 633 del 20 de octubre de 2011

Yo, *ELIANA ISAURA MORENO BOHORQUEZ*, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de su firma, con tarjeta profesional No. 83823 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada de la sociedad PROCAPS S.A. conformada bajo las leyes de la República de Colombia, atentamente manifiesto que estando dentro del término de ley y por orden expresa de mi representada, presento oposición a la concesión del registro de la Patente de Invención titulada "GELATINAS ARTÍSTICAS ENCAPSULADAS COMESTIBLES EN TERCERA DIMENSIÓN, DE FLORES, FIGURAS Y/O FRUTAS POR DENTRO", cuyo titular es YNGRID PATRICIA GUZMAN RUEDA., y pido a Usted declarar fundada esta oposición y en consecuencia negar el registro de la patente solicitada.

#### 1. INTERÉS PARA ACTUAR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Decisión 486 de 2000 de la CAN, estando dentro del término estipulado por la ley, manifiesto el legítimo interés de nuestra representada para oponerse al registro de la patente de la referencia,

atendiendo a que la solicitud pretendida no cumple con los requisitos dispuestos en la ley como se analizará más adelante y de ser concedida afectaría directamente la comercialización de algunos productos de mi representada, que comprenden, en particular **formas farmacéuticas de gelatina**. Por lo tanto, solicito respetuosamente a ese Despacho se sirva tener en cuenta la presente oposición dentro del trámite administrativo que se surte en esta Superintendencia.

## 2. FUNDAMENTOS DE HECHOS

2.1. La solicitud objeto de la presente fue presentada el 7 de marzo de 2011 y fue publicada en Colombia, en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 633 del 20 de octubre de 2011.

2.2. La solicitud colombiana 11 027.914 objeto de la presente oposición, se refiere a gelatina artística encapsulada comestible en tercera dimensión, de flores, figuras y/o frutas por dentro, consisten en la creación de una capsula de gelatina transparente en la cual se diseña la figura deseada con los colores hechos también con gelatina, por medio de la técnica de inyección de colores directamente en cada capsula de gelatina. Al finalizar se le aplica una base blanca a cada capsula.

2.3. Ahora bien, con base en el artículo 14 de la Decisión 486 de la CAN consagra lo siguiente: *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial"*. Así las cosas, las invenciones objeto de patente deben ser nuevas y tener nivel inventivo. Bien, pues antes de la fecha de prioridad de esta solicitud se encuentran los siguientes documentos que afecta la patentabilidad de la presente solicitud:

- D1: ES2114814 publicada el 11 de abril de 1995.

2.4. Ahora bien, el documento D1, particularmente en la descripción revela nuevos productos alimenticios a base de gelatina, procedimientos para su preparación y aplicaciones. Según este documento D1, los productos comprenden un porcentaje mayoritario de gelatina neutra de origen animal (G.N.D.) En cantidades



comprendidas entre 55% y 75% del total de la mezcla y una proporción de 20 a 45g de gelatina natural por 1000 ml de producto final elaborado junto con proporciones variables de otros componentes seleccionados entre verduras, legumbres, cereales, frutas frescas o secas, leche, extractos, esencias, etc. El procedimiento comprende preparar una base de gelatina neutra animal diluida en agua en las proporciones indicadas, incorporar a esta base los demás componentes y homogeneizar el conjunto mediante operaciones de mezclado entre otra, con aplicación en nutrición y dietética. Particularmente, con base en los ejemplos y reivindicaciones la anterioridad D1 revela nuevos productos alimenticios a base de gelatina natural (G.N.), ya elaborados, destinados y listos para el consumo, caracterizados por contener en su composición un porcentaje mayoritario de gelatina neutra de origen animal diluida en agua (G.N.D.) en cantidades comprendidas entre el 55% y 75% del total de la mezcla, y una proporción de entre 20 a 45 gramos de G.N. por 1000 ml de producto final elaborado (P.F.E.), además de otras proporciones variables de componentes alimenticios seleccionados entre verduras, legumbres, cereales, frutas frescas o secas, leche de vaca, soja o almendras, extractos, esencias o infusiones de plantas, sal, azúcar, aromatizantes, conservantes, saborizantes, acidulantes, especias y condimentos. Así las cosas, esta anterioridad D1 se antepone desde 1995 a lo referido en la presente solicitud, por lo que no es novedoso y ya se encuentra en el estado del arte.

2.5. Por lo tanto, este documento objeto de oposición a la luz del documento D1 carece evidentemente carece de NOVEDAD.

2.6 En consecuencia y de acuerdo a lo descrito anteriormente, se deriva que la solicitud colombiana 11 027.914 no puede pretender un monopolio por patente toda vez que lo que pretende no cumple con uno de los tres requisitos necesarios para su protección.

2.7. Que por consiguiente, respecto a la solicitud pretendida se tiene que:

2.7.1. **CARECE DE NOVEDAD:** Según la decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, Artículo 16.- *"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida."* A la fecha, 7 de marzo de 2011

ya era conocido, pues como se demostró, era parte del arte anterior con base en el documento D1, configuraciones alimenticias de gelatina de formas, contenido y colores, sobre el cual busca protección en el capítulo reivindicatorio.

2.8. Dado lo anterior, es posible deducir que la solicitud y lo reivindicado no es objeto de patentabilidad pues es contrario a lo que dicta la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, Artículo 14.- *“Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”* La solicitud pretendida no cumple con los tres requisitos de patentabilidad.

2.9. Por todo lo anterior, atentamente solicito a usted que se sirva declarar fundada *“GELATINAS ARTISTICAS ANCAPSULADAS COMESTIBLES EN TERCERA DIMENSION, DE FLORES, FIGURAS Y/O FRUTAS POR DENTRO”*, cuyo titular es YNGRID PATRICIA GUZMAN RUEDA, solicitud Colombiana que apareció publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 633 del 20 de octubre de 2011.

### 3. PRUEBAS

De conformidad con lo dispuesto por las normas vigentes, solicito a usted tener como prueba en este asunto los siguientes:

- D1: ES2114814 publicada el 11 de abril de 1995.

### 4. FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundamento esta observación en las normas legales siguientes:

4.1. Numeral 1 del artículo 586 del Código de Comercio.



4.2. Artículo 42 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena

4.3. En las demás normas concordantes.

## 5. ANEXOS

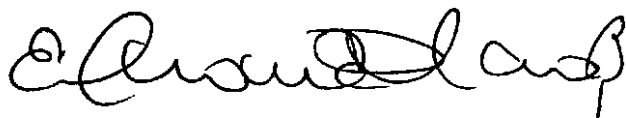
Para los efectos correspondientes anexo al presente escrito los siguientes documentos:

1. Poder para actuar en el presente.
2. Documento que acredita al representante legal de PROCAPS S.A.
3. Recibo de caja del respectivo pago de tasa.
4. Copias de los documentos:
  - D1: ES2114814 publicada el 11 de abril de 1995.

**6. NOTIFICACIONES**

Para efectos de notificaciones que por disposición del artículo 50 del Decreto 01 de 1984 debe hacer su Despacho, informo que mi representada y la suscrita recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mis oficinas situadas en la Carrera 13 N° 119-95, Of. 104 de esta ciudad de Bogotá.

Señor Superintendente,



---

**ELIANA ISAURA MORENO BOHORQUEZ**

C.C. 51'975.664 de Bogotá

T.P.A. 83823 del C.S. de la J.



**PODER ESPECIAL**

Yo, **WALTER TANAKA TATEKAWA**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Barranquilla (Colombia), identificado como aparece al pie de mi firma, quien en el presente documento actúa en calidad de Representante Legal de la sociedad **PROCAPS S.A.** sociedad legalmente constituida y domiciliada en la ciudad de Barranquilla (Colombia), por el presente documento otorgo a la doctora **ELIANA ISAURA MORENO BOHORQUEZ**, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de su firma, con tarjeta profesional No. 83823 del C.S. de la J., poder especial, amplio y suficiente, para formular oposiciones u observaciones a la solicitud de patente No. 11 027.914, titulada "GELATINAS ARTÍSTICAS ENCAPSULADAS COMESTIBLES EN TERCERA DIMENSIÓN, DE FLORES, FIGURAS Y/O FRUTAS POR DENTRO", cuyo titular es **YNGRID PATRICIA RUEDA GUZMÁN**, publicada en la gaceta No. 633 del 20 de octubre de 2011.

Nuestro apoderado queda facultado, de manera expresa, para realizar todo tipo de actos necesarios para llevar a cabo el trámite de la oposición, incluyendo, sin limitación, preparar y presentar solicitudes, hacer declaraciones, pagar tasas, contribuciones e impuestos, recabar los títulos o certificados. Asimismo quedan autorizados para impugnar administrativamente todo lo que fuere resuelto en el expediente a que se hace expresa referencia en el presente poder, con todas las facultades generales y específicas que fuera requerido para ella.

De la misma manera, además de las facultades que le confiere la naturaleza del presente mandato, se encuentran facultados para recibir, desistir, transigir, sustituir, y reasumir el presente poder, incoar acciones, interponer recursos y demás facultades conferidas por la ley.

Dado y Firmado en Barranquilla (Colombia) a los 9 días del mes de Diciembre de 2011.

PROCAPS S.A.

C.C. N° 16'251.923  
NIT: 890.106.527-5  
Representante Legal

APROBADO

09 DIC. 2011

PROCAPS S.A.

NOTARIA 3<sup>ra</sup> NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA  
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO  
Ante el Notario Tercero de Barranquilla se presento:  
Walter Toranzo Latorre  
Identificado con: C: 16 251923 Palmira  
Y declaro que el contenido del anterior Documento es cierto  
y suya la firma que lo referencia.  
Barranquilla: 12 DIC. 2011

*[Handwritten signature]*

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO  
DE BARRANQUILLA  
ALFONSO LUIS AYALA  
NOTARIO



\*\*\*\*\* Pag. 1  
C A M A R A D E C O M E R C I O  
D E B A R R A N Q U I L L A  
03\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

PROCAPS S.A.-----

NIT: 890.106.527-5.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 1,190 del 22 de Julio de 1976, otorgada en la Notaria Tercera de Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 28 de Julio de 1976 bajo el No. 6,070 del libro respectivo, fue constituida la sociedad----- limitada denominada "PRODUCTORA DE CAPSULAS DE GELATINAS LIMITADA "PROCAPS LIMITADA".-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 1,307 del 28 de Junio de 1979, otorgada en la Notaria Tercera de Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 23 de Julio de 1979, bajo el No. 10,039 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada----- se transformo en sociedad anonima bajo la denominacion social de "PRODUCTORA DE CAPSULAS DE GELATINA S.A." PROCAPS S.A."-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 3,810 del 31 de Dic/bre de 1980, otorgada en la Notaria Primera de Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 30 de Enero de 1981 bajo el No. 12,705 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada----- se transformo en sociedad de responsabilidad limitada bajo al razon social de "PRODUCTORA DE CAPSULAS DE GELATINA LIMITADA "PROCAPS LI - MITADA".-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 3,755 del 10 de Nov/bre de 1983, otorgada en la Notaria Unica de Soledad, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 22 de Nov/bre de 1983 bajo el No. 17,922 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada----- se transformo en sociedad anonima bajo la denominacion social de "PRODUCTORA DE CAPSULAS DE GELATINA S.A. "PROCAPS S.A."-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 3,615 del 06 de Dic/bre de 1996, otorgada en la Notaria 2a. de Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 20 de Dic/bre de 1996 bajo el No. 67,218 del

\*\*\*\*\* C O N T I N U A \*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

PROCAPS S.A.-----

NIT: 890.106.527-5.

libro respectivo, la sociedad antes mencionada-----  
cambio de razon social, por la denominacion LABORATORIOS PROCAPS S.A  
-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 3,775 del 18 de Dic/bre de 1996, otorgada en la Notaria 2a. de Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 23 de Enero de 1997 bajo el No. 67,704 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada-----  
cambio de razon social, por la denominacion PROCAPS S.A. -----

C E R T I F I C A

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras y/o documentos privados:

| Numero | aaaa/mm/dd | Notaria                      | No. Insc o Reg | aaaa/mm/dd |
|--------|------------|------------------------------|----------------|------------|
| 39     | 1979/01/18 | Notaria 3a. de Barranquilla. | 9,452          | 1979/01/24 |
| 992    | 1981/04/30 | Notaria 1a. de Barranquilla. | 13,112         | 1981/05/06 |
| 1,464  | 1982/08/27 | Notaria Unica de Soledad     | 15,533         | 1982/09/08 |
| 2,744  | 1983/08/18 | Notaria Unica de Soledad     | 17,416         | 1983/08/26 |
| 3,826  | 1984/07/16 | Notaria Unica de Soledad     | 19,554         | 1984/07/27 |
| 3,835  | 1985/08/26 | Notaria Unica de Soledad     | 22,230         | 1985/09/04 |
| 2,260  | 1986/09/10 | Notaria Unica de Soledad.    | 24,995         | 1986/09/15 |
| 1,849  | 1989/07/11 | Notaria 2a. de Barranquilla. | 33,909         | 1989/07/13 |
| 444    | 1990/02/21 | Notaria 2a. de Barranquilla. | 36,101         | 1990/03/16 |
| 3,090  | 1991/12/17 | Notaria 2a. de Barranquilla  | 43,993         | 1992/01/28 |
| 269    | 1993/02/01 | Notaria 2a. de Barranquilla  | 48,428         | 1993/02/16 |
| 2,342  | 1993/07/28 | Notaria 2a. de Barranquilla  | 50,582         | 1993/08/10 |
| 3,652  | 1993/11/09 | Notaria 2a. de Barranquilla  | 51,798         | 1993/11/22 |
| 3,615  | 1996/12/06 | Notaria 2a. de Barranquilla  | 67,218         | 1996/12/20 |
| 89     | 1997/01/16 | Notaria 2a. de Barranquilla  | 67,704         | 1997/01/23 |
| 2,070  | 1997/07/17 | Notaria 2a. de Barranquilla  | 70,627         | 1997/07/31 |
| 2,281  | 1997/08/04 | Notaria 2a. de Barranquilla  | 70,813         | 1997/08/14 |
| 765    | 1999/04/22 | Notaria 3a. de Barranquilla  | 80,628         | 1999/04/23 |
| 459    | 2001/02/21 | Notaria 2a. de Barranquilla  | 91,502         | 2001/02/23 |
| 2,608  | 2001/10/05 | Notaria 2a. de Barranquilla  | 95,771         | 2001/11/08 |
| 1,730  | 2004/07/29 | Notaria 2. de Barranquilla   | 112,999        | 2004/08/26 |
| 416    | 2005/03/03 | Notaria 2. de Barranquilla   | 116,364        | 2005/03/10 |
| 1,613  | 2005/07/28 | Notaria 2. de Barranquilla   | 119,322        | 2005/08/18 |
| 710    | 2009/05/05 | Notaria 3 a. de Barranquilla | 150,130        | 2009/06/30 |
| 1,054  | 2009/06/25 | Notaria 3 a. de Barranquilla | 150,130        | 2009/06/30 |

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) arriba citada(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:

DENOMINACION O RAZON SOCIAL:

PROCAPS S.A.-----

SIGLA: PROCAPS.

DOMICILIO PRINCIPAL: Barranquilla.

NIT No: 890.106.527-5.

MATRICULA MERCANTIL: 24,802.

\*\*\*\*\* C O N T I N U A \*\*\*\*\*



\*\*\*\*\* Pag. 2  
C A M A R A D E C O M E R C I O  
D E B A R R A N Q U I L L A  
03\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

PROCAPS S.A.-----

NIT: 890.106.527-5.

C E R T I F I C A

Direccion para notificaciones judiciales:

CL 80 No 78 B - 201.

De la ciudad de Barranquilla.

Correo

electrónico:

mlozada@procaps.com.co

Pagina Web:

Telefono:

3719272

C E R T I F I C A

DURACION: Que la sociedad no se halla disuelta y su término de duración se fijó hasta el 18 de Agosto de 2073.

C E R T I F I C A D E

OBJETO SOCIAL: El objeto principal de la sociedad sera: a) La fabricacion, importacion y comercializacion de alimentos procesados y suplementos dietarios. b) La fabricacion de Capsulas y otros productos similares a partir de materiales tales como gelatinas u otros de distinta naturaleza, que puedan ser utilizados como envases o recipientes de productos y sustancias quimicas, farmaceuticas, alimenticias y cosmeticas, para uso y consumo humano y veterinario. c) La investigacion, desarrollo y fabricacion de toda clase de productos y sustancias quimicas, farmaceuticas, alimenticias y cosmeticas para uso y consumo humano, animal y vegetal. d) La compra y venta de materias primas, insumos y productos intermedios necesarios para los procesos de fabricacion de sustancias quimicas, farmaceuticas, alimenticias y cosmeticas, asi como la comercializacion interna y externa de los productos terminados. e) La compra, venta, importacion, exportacion y distribucion de toda clase de elementos instrumentales y equipos medicos, quirurgicos, odontologicos y hospitalarios para la salud humana y animal. f) La compra, venta, exportacion, fabricacion, importacion, distribucion de dulces, confites, galletas y todo tipo de golosinas o alimentos para el consumo humano. g) Actuar como representante o agente de personas naturales y juridicas, nacionales y extranjeras en la realizacion de operaciones o transacciones relacionadas con la industria farmaceutica y en especial con cualquiera de las actividades descritas en los literales a), b), c), d) y e) antes descritos. h) Prestar los servicios de asesorias y consultoria en las areas administrativas, de mercadeo, analisis clinico, asistencia tecnica, investigacion,

\*\*\*\*\* C O N T I N U A \*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

PROCAPS S.A.-----

NIT: 890.106.527-5.

costos y produccion, exportaciones, importaciones, ventas, relacionadas con iguales o similares actividades a las que constituyen el objeto de PROCAPS S.A., asi como los de publicidad y promocion de productos quimicos, alimenticios, cosmeticos y farmaceuticos para uso humano, animal o industrial. i) Adquirir, operar, administrar y explotar, a cualquier titulo, empresa o establecimientos dedicados a la investigacion, desarrollo, fabricacion o comercializacion de productos quimicos, farmaceuticos, alimenticios, hospitalarios o cosmeticos. En desarrollo de su objeto principal, la sociedad podra tomar interes social como accionista, socio o fundador de empresas que tengan igual o similar objeto, comprar, vender, importar y exportar maquinarias, insumos y repuestos requeridos para el desarrollo de sus actividades; tomar dinero en prestamo, financiar y garantizar las operaciones comerciales que celebre con terceros relativas a su objeto; celebrar y ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para desarrollar sus operaciones; girar, aceptar, otorgar y protestar todo tipo de titulos valores e instrumentos negociables, comprar, vender y constituir gravámenes sobre bienes muebles e inmuebles, designar representantes apoderados en el pais y en el exterior y, en general, realizar cualquier acto o negocio que sea necesario o conveniente para el desarrollo de su objeto social y para la mejor proteccion de sus intereses corporativos o la de sus socios. La sociedad podra garantizar el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas por terceros o por sus socios, para lo cual podra inclusive constituir gravámenes reales sobre sus bienes de cualquier naturaleza.-----

C E R T I F I C A

| CAPITAL              | Nro Acciones   | Valor Acción |
|----------------------|----------------|--------------|
| Autorizado           |                |              |
| \$*****2,000,000,000 | *****2,000,000 | *****1,000   |
| Suscrito             |                |              |
| \$*****1,298,000,000 | *****1,298,000 | *****1,000   |
| Pagado               |                |              |
| \$*****1,298,000,000 | *****1,298,000 | *****1,000   |

C E R T I F I C A

ADMINISTRACION: La direccion y administracion de la sociedad corres-  
pondera a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva,  
al Presidente, al Vicepresidente y a un Gerente General. Corresponde  
a la Junta Directiva las siguientes funciones y atribuciones entre  
otras: Autorizar cualquier acto o contrato cuya cuantia sea superior  
al equivalente en pesos Colombianos a doscientos cincuenta mil dola-  
res de los Estados Unidos de America (US\$250.000), liquidados a la  
tasa de cambio representativa del mercado vigente el dia en que se  
surta la transacion. Cuando se trate de operaciones en virtud de  
las cuales la sociedad garantice obligaciones de terceros o de los  
socios, se requerira que la operacion sea aprobada con el voto de  
por lo menos 2/3 partes de los integrantes de la Junta Directiva.  
La sociedad tendra un Presidente , quien ejercera la representa-

\*\*\*\*\* C O N T I N U A \*\*\*\*\*



\*\*\*\*\* Pag. 3  
C A M A R A D E C O M E R C I O  
D E B A R R A N Q U I L L A  
03\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

PROCAPS S.A.-----

NIT: 890.106.527-5.

cion legal de la sociedad y tendra las siguientes atribuciones entre otras: Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. Ejercer la Representacion Legal de la sociedad en todos los actos y contratos que se requieran para el desarrollo del objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los presentes estatutos. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, recibir notificaciones, absolver interrogatorios de parte, confesar obligaciones de la sociedad, transigir, disistir y allanar a la sociedad en cualquier asunto judicial. Aprobar y celebrar en nombre de la socieda todo acto o contrato cuya cuantia sea igual o inferior al equivalente en pesos colombianos a doscientos cincuenta mil dolares de los Estados Unidos de America (US\$250.000), liquidados a la tasa de cambio representativa del mercado vigente el dia en que se surta la transacion o celebracion del acto. Las demas funciones que le correspondan como Representante Legal por disposicion de la ley, de estos estatutos, o de la Junta Directiva. El Presidente tendra un suplente, designado por la Junta Directiva, quien reemplazara al Presidente en sus faltas temporales, absolutas o meramente accidentales, con entidades facultades y sin que sea necesario para ello acreditar la ausencia del principal. La sociedad tendra un Vicepresidente designado por la Junta Directiva, quien tambien ejercera la representacion legal de la sociedad, pudiendo ejercerla conjunta o separadamente con el Presidente. El vicepresidente tendra las siguientes facultades entre otras. Ejecutar dentro de su competencia las decisiones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y del Presidente. Ejercer la representacion legal de la sociedad en todos los actos y contratos que se requieran para el desarrollo del objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los presentes estatutos. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, recibir notificaciones, absolver interrogatorios de parte, confesar obligaciones de la sociedad, transigir, desistir y allanar a la sociedad en cualquier asunto judicial. Aprobar y celebrar en nombre de la sociedad todo acto o contrato cuya cuantia sea igual o inferior al equivalente en pesos colombianos a ciento cincuenta mil dolares de los Estados Unidos de America (US\$150.000), liquidados a la tasa de cambio representativa del mercado vigente el dia en que se surta la aprobacion o celebracion del acto, siempre que no se trate de enajenar bienes inmuebles o cualquier otro activo fijo de la sociedad, inclusive de naturaleza muebles, acciones, cuotas o partes de interes inversiones y todo tipo de derechos de la sociedad, o de constituir gravámenes sobre cualquiera de los anteriores, facultades que radican exclusiva y privativamente en cabeza del Presidente. Las demas funciones que le corresponda como Representante legal por disposicion de la ley, de estos estatutos

\*\*\*\*\* C O N T I N U A \*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

PROCAPS S.A.-----  
NIT: 890.106.527-5.

o de la Junta Directiva. El Vicepresidente tendra (1) suplente, designado por la Junta Directiva, quien lo reemplazara conjunta o separadamente en sus faltas temporales, absolutas o meramente accidentales, con identicas facultades y sin que sea necesario para ello acreditar la ausencia del principal. La sociedad tendra un (1) Gerente General, con su respectivo Suplente, designados por la Junta Directiva. El Suplente reemplazara al Gerente General, en sus faltas temporales, absolutas o meramente accidentales, quien junto con el gerente general, llevaran la representacion legal de la sociedad, con identicas facultades, pudiendolas ejercer conjunta o separadamente con el Presidente y Vicepresidente, con identicas facultades que el Gerente General y sin que sea necesario para ello acreditar la ausencia del titular. El Gerente General tendra las siguientes facultades entre otras: Ejercer la representacion legal de la sociedad, en todos los actos y contratos que se requieran para el desarrollo del objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los presentes estatutos. Aprobar y celebrar en nombre de la sociedad todo acto o contrato cuya cuantia sea igual o inferior al equivalente en pesos Colombianos a Cincuenta Mil dolares de los Estados Unidos de America (US\$50.000), liquidados a la tasa de cambio representativa del mercado vigente el dia en que se surta la aprobacion o celebracion del acto, siempre que no se trate de enajenar a cualquier titulo bienes inmuebles o cualquier otro activo fijo de la sociedad, inclusive de naturaleza mueble, acciones, cuotas o partes de interes, inversiones y todo tipo de derechos de la sociedad o de constituir gravámenes sobre cualquiera de las anteriores facultades que radican exclusiva y privativamente en cabeza del Presidente.

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 116 del 27 de Junio de 1997 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad:

PROCAPS S.A.-----  
cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 15 de Agosto de 1997 bajo el No. 70,838 del libro respectivo, y según Acta No. 127 del 22 de Marzo de 2000 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad:

PROCAPS S.A.-----  
cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 29 de Mayo de 2000 bajo el No. 87,250 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

CLASE: JUNTA DIRECTIVA

Principales

|                           |                   |
|---------------------------|-------------------|
| 1. Minski Gontovnik Ruben | CC.*****7,463,982 |
| 2. Minski Gontovnik Meyer | CC.*****7,461,324 |
| 3. Minski Gontovnik Jose  | CC.*****8,671,834 |

Suplentes

|                             |                    |
|-----------------------------|--------------------|
| 1. Minski Zirberblum Elliot | CC.*****72,219,541 |
| 2. Minski Deitel Daniel     | .*****             |

\*\*\*\*\* C O N T I N U A \*\*\*\*\*



\*\*\*\*\* Pag. 4  
C A M A R A D E C O M E R C I O  
D E B A R R A N Q U I L L A  
03\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

PROCAPS S.A.-----

NIT: 890.106.527-5.

3. Minski Sharon

PA.\*990,212,082,805

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 116 del 27 de Junio de 1997 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad: PROCAPS S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 15 de Agosto de 1997 bajo el No. 70,838 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre

Identificación

Presidente.

Minski Gontovnik Ruben

CC.\*\*\*\*\*\*7,463,982

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 406 del 02 de Sep/bre de 2004 correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, de la sociedad: PROCAPS S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 09 de Sep/bre de 2004 bajo el No. 113,263 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre

DE BARRANQUILLA

Identificación

Suplente del Gerente.

Tanaka Tatekawa Walter

CC.\*\*\*\*\*\*16,251,923

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 658 del 07 de Dic/bre de 2011 correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, de la sociedad: PROCAPS S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 09 de Dic/bre de 2011 bajo el No. 176,066 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre

Identificación

Gerente General.

Otero Arteaga Javier

CC.\*\*\*\*\*\*90,263,999

Vicepresidente

Minski Gontovnik Jose

CC.\*\*\*\*\*\*8,671,834

Suplente del Presidente

Minski Gontovnik Meyer

CC.\*\*\*\*\*\*7,461,324

Suplente del vicepresidente

Carvajalino Pagano Marcela

CC.\*\*\*\*\*\*22,579,748

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 124 del 29 de Marzo de 1999 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad: PROCAPS

\*\*\*\*\* C O N T I N U A \*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

PROCAPS S.A.-----

NIT: 890.106.527-5.

S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 04 de Agosto de 1999 bajo el No. 82,226 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

| Cargo/Nombre             | Identificación     |
|--------------------------|--------------------|
| Revisor Fiscal Ppal.     |                    |
| Vargas Pertuz Ana Isabel | CC.*****32,696,645 |

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 158 del 17 de Junio de 2011 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad: PROCAPS S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 23 de Junio de 2011 bajo el No. 170,929 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

| Cargo/Nombre            | Identificación     |
|-------------------------|--------------------|
| Revisor Fiscal Suplente |                    |
| Rodriguez Rey Jose Luis | CC.*****72,001,912 |

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 2,784 del 07 de Dic/bre de 2007, otorgada en la Notaria 2 a. de Barranquilla cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 20 de Dic/bre de 2007 bajo el No. 3,492 del libro respectivo,-----  
y las inscripciones 3.492-1, 3.493, 3.494, 3.495, 3.496, 3.497, ----  
3.498, 3.499, 3.500, 3.501, 3.502, 3.503, 3.504, 3.505, 3.506, ----  
3.507, Consta que RUBEN MINSKI GONTOVNIK, C.C. No. 7.463.982, ----  
obrando como Presidente y Representante Legal de la sociedad C.I. NATURMEGA S.A., que obrando en su condicion de Presidente y ----  
Representante Legaql de la sociedad PROCAPS S.A., el presidente ----  
debidamente facultado por los Estatutos Sociales y por el Maximo Organó Social, otorga los siguientes poderes: Otorgar poder ----  
general, amplio y suficiente a los doctores JOSEFINA DEL CARMEN ----  
MIELES BUELVAS CC.No.33.138.497; a MARCELA CARVAJALINO PAGANO ----  
CC.No.22.579.748; CRISTINA VIOLI FRANCESCHINI CC.No.22.463.716, con  
las facultades que se transcriben a continuacion: a.- Para que ----  
representen a la sociedad PROCAPS S.A, ante todo tipo de ----  
autoridades administrativas y jurisdiccionales, en asuntos de ----  
naturaleza civil, laboral, comercial, penal, aduanera, cambiaria,  
tributaria, policiva, administrativa y fiscal. b.- Contestar y ----  
presentar demandas, requerimientos, recursos, pedir y aportar ----  
pruebas, recibir, notificarse, ejercer la accion de tutela, ----  
tramitar incidente de desacato, comparecer en los procesos que ----  
cursen contra la sociedad, allanarse en nombre de la sociedad en  
los asuntos que sean necesarios, transigir, desistir, sustituir,  
renunciar y reasumir el poder. c.- La facultad expresa de ----  
conciliar, por tanto pueden llegar a acuerdos conciliatorios, ----  
transaccionales, judiciales o extrajudiciales o extrajudiciales,  
cualquiera que sea su cuantia, para lo cual las apoderadas deben  
aportar la autorizacion simple y escrita del Representante legal  
de la sociedad. d.- Podran presentar solicitudes de devolucion y/o  
compensacion de impuestos, ventas y rentas, recibir los pagos por  
las devoluciones y adelantar todo tramite o proceso administrativo

\*\*\*\*\* C O N T I N U A \*\*\*\*\*



\*\*\*\*\* Pag. 5  
C A M A R A D E C O M E R C I O  
D E B A R R A N Q U I L L A  
03\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

PROCAPS S.A.-----

NIT: 890.106.527-5.

ante la DIAN, de tal forma que en ningun momento quede sin -----  
representacion legal de la sociedad. PODERES ESPECIALES: a.- Se ----  
confiere poder especial amplio y suficiente a las personas que se ----  
determinan seguidamente, que conforman el grupo A y B, para, para  
que conjuntamente suscriban contratos de suministros de mercancías  
y servicios con entidades oficiales, hasta la suma de OCHOCIENTOS  
MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US800.000.00), -----  
liquidados a la tasa representativa del mercado vigente en el día  
que se realice la respectiva transacción. Grupo A. WALTER NANAKA  
TATEKAWA CC.No.16.251.923, CLAUDIA TANGARIFE CASTILLO -----  
CC.No.41.660.293, CARMEN ALICIA FLOREZ CC.No.22.434.044, IVAN -----  
VILLAREAL CAMACHO CC.No.91.201.749, CARMEN ALICIA HERRERA -----  
DIAZGRANADOS CC.No.22.377.540, DAVID ANTONIO CHARRIS GIRALDO -----  
CC.No.19.341.274, RICARDO DORADO HURTADO CC.No.79.715.772, JAIME  
FORERO LLINAS CC.No.19.300.593. b.- Se confiere poder especial ----  
amplio y suficiente al señor WILLIAM ALBERTO BARROS CERRA -----  
CC.No.8.715.941, para que en nombre y representación de PROCAPS ----  
S.A., suscriban declaraciones cambiarias, aduaneras y tributarias a  
que este obligada la sociedad, en el giro normal de sus negocios y  
operaciones sociales, por tanto, quedan facultados para firmarlas,  
como también los demás documentos relacionados con ellas, -----  
notificarse, aportar y solicitar las pruebas que sean necesarias.  
c.- Otorgar poder especial amplio y suficiente al señor MARLON ----  
TATIS PAREDES CC.No.72.176.874 y al señor WILLIAM ALBERTO BARROS  
CERRA CC.No.8.715.941, para que en nombre y representación de -----  
PROCANPS S.A., suscriban las declaraciones, reportes y cualquier  
documento relacionado con los trámites o registros de Comercio -----  
Exterior y o cualquier entidad del Estado que haga sus veces: d)  
Otorgar poder especial amplio y suficiente a la doctora CARMEN ----  
ALICIA HERRERA DIAZGRANADOS, CC.No.22.377.540 y al doctor WALTER  
TANAKA TATEKAWA, CC.No.16.251.923, para que en nombre y -----  
representación de PROCAPS S.A.; endosen los títulos valores de la  
sociedad hasta por la suma de UN MIL MILLONES DE PESOS -----  
(1.000.000.000.00) M.L. CUARTO: El representante legal de la -----  
sociedad PROCAPS S.A.; doctor RUBEN MINSKI GONTOVNIK, manifiesta  
que la presente reforma fue aprobada por la Asamblea General -----  
Extraordinaria de Accionista de PROCAPS S.A., con observancia de  
las disposiciones legales y estatutarias.-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 1,933 del 16 de Sep/bre de 2008,  
otorgada en la Notaria 2 a. de Barranquilla cuya parte pertinente  
se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 06 de Octubre de 2008  
bajo el No. 3,748 del libro respectivo,-----

\*\*\*\*\* C O N T I N U A \*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

PROCAPS S.A.-----  
NIT: 890.106.527-5.

Consta que el señor RUBEN MINSKI GONTOVNIK, C.C. No. 7.463.982, que comparece en su condicion de Presidente y Representante Legal de la Sociedad PROCAPS S.A., confiere por medio de este instrumento ----- publico Poder especial Amplio y Suficiente a la doctora MILENA ----- ESCAFFI PARDO, C.C. No. 32.758.420, para que en nombre y ----- representacion de PROCAPS S.A., suscriba declaraciones cambiarias, aduaneras y tributarias a que este obligada la sociedad en el giro normal de sus negocios y operaciones sociales, por tanto queda ----- facultada para firmar, como tambien los demas documentos ----- relacionados con ellas, notificarse, aportar y solicitar las ----- pruebas que sean necesarias.-----

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 09 de Abril de 2010, otorgado en Barranquilla inscrito en esta Cámara de Comercio, el 20 de Abril de 2010 bajo el Nro 4,201 del libro respectivo,-----  
Consta que el señor RUBEN MINSKI GONTOVNIK, C.C. No. 7.463.982, ---- quien obra en el caracter de Presidente y/o Representante legal de la sociedad PROCAPS S.A., que por medio de este instrumento ----- publico, otorga Poder Especial Amplio y Suficiente a la Doctora ---- MONICA DE HART DE OCHOA, identificada con C.C. No. 32.676.025, para que en nombre y representacion de la sociedad, Endose las Facturas Nacionales e Internacionales hasta por la suma de UN MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000.00)M.L. La doctora Monica de Hart de Ochoa, queda facultada para realizar todo acto o tramite necesario para el cabal cumplimiento del presente mandato.-----

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 10 de Junio de 2010, otorgado en Barranquilla inscrito en esta Cámara de Comercio, el 13 de Julio de 2010 bajo el Nro 4,228 del libro respectivo,-----  
consta que el señor RUBEN MISNKI GONTOVNIK, cc. No. 7.463.982 en su condicion de Presidente y representante legal de PROCAPS S.A., ----- confiere poder especial, amplio y suficiente al señor RICARDO DORADO HURTADO cc. No. 79.715.772 para que represente a la sociedad, ante el INVIMA, Fondo Nnacional de estupefacientes e ICA, con el fin que gestione, tramite o presente las diferentes solicitudes y ----- peticiones de la empresa, segun la competencia de estas entidades.  
Por lo anterior, el Señor RICARDO DORADO HURTADO, queda facultado para presentar, gestionar, tramitar y firmar las diferentes ----- solicitudes y peticiones de la empresa, segun la competencia de ---- estas entidades, como tambien presentar y firmar todo los ----- documentos relacionados con estas solicitudes, notificarse de ----- cualquier acto administrativo que expidan, aportar y solicitar las pruebas que sean necesarias, desistir, y en general a realizar todo tramite o acto necesario de tal forma que la sociedad en ningun --- momento quede sin representacion legal ante estas entidades, en -- cumplimiento fiel al mandato otorgado.-----

C E R T I F I C A

\*\*\*\*\* C O N T I N U A \*\*\*\*\*



\*\*\*\*\* Pag. 6

C A M A R A D E C O M E R C I O  
D E B A R R A N Q U I L L A

03\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

PROCAPS S.A.-----

NIT: 890.106.527-5.

Que por Documento Privado del 03 de Agosto de 2010, otorgado en Barranquilla inscrito en esta Cámara de Comercio, el 24 de Agosto de 2010 bajo el Nro 4,258 del libro respectivo,-----  
consta que RUBEN MINSKI GONTOVNIK, varón, mayor de edad, de ésta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía No.7.463.982, expedida en Barranquilla, en mi condición de Representante legal y/o Presidente de la sociedad PROCAPS S. A., conforme a las -----  
facultades otorgadas por los Estatutos Sociales, todo lo cual -----  
demuestro con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, que adjunto a este escrito, me permito manifestarles que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor MARIO LÓPEZ LEON, varón, mayor de -----  
edad, de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía No.72.311.558, expedida en Puerto Colombia (Atlántico), para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes -----  
actos: 1. Endosar las Facturas Nacionales e Internacionales de esas compañías hasta por la suma de UN MIL MILLONES DE PESOS -----  
(\$1.000.000.000.00) Moneda Legal. 2. Suscribir Declaraciones -----  
Cambiarias, Aduaneras y Tributarias a las que esta obligada la -----  
sociedad en el giro ordinario de sus negocios, quedando facultado para notificarse, aportar y solicitar pruebas relacionados con las declaraciones Cambiarias. El señor MARIO LÓPEZ LEÓN, queda -----  
facultado para notificarse, aportar y solicitar pruebas, presentar escritos en caso que resulte necesario en general a realizar todo acto, diligencia o tramite que considere indispensable para el -----  
cabal cumplimiento del presente mandato.-----

## C E R T I F I C A

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.

## C E R T I F I C A

Que su última Renovación fue el: 31 de Marzo de 2011.

La información sobre embargos de establecimiento se suministra en Certificados de Matrícula, la de contratos sujetos a registro, en Certificados Especiales.

## C E R T I F I C A

Que los actos de registro aquí certificados quedan en firme cinco días hábiles después de la correspondiente inscripción, siempre

\*\*\*\*\* C O N T I N U A \*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

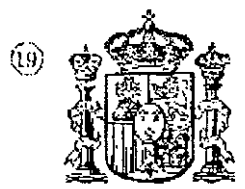
PROCAPS S.A.-----

NIT: 890.106.527-5.

que, dentro de dicho término, no sean objeto de los recursos de reposición ante esta entidad, y/o de apelación para ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

*m. Rayar*

# ANEXO



OFICINA ESPAÑOLA DE  
PATENTES Y MARCAS  
  
ESPAÑA

⑪ Número de publicación: **2 114 814**  
⑫ Número de solicitud: 9600830  
⑤ Int. Cl.<sup>6</sup> A23L 1/0562  
A23L 1/312  
A23J 1/00  
A23J 3/06

⑬ **PATENTE DE INVENCION** B1

|                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>⑲ Fecha de presentación: <b>11.04.95</b></p> <p>④③ Fecha de publicación de la solicitud: <b>01.06.98</b></p> <p>Fecha de concesión: <b>22.12.98</b></p> <p>④⑤ Fecha de anuncio de la concesión: <b>16.02.99</b></p> <p>④⑥ Fecha de publicación del folleto de patente: <b>16.02.99</b></p> | <p>⑦ Titular/es: <b>Juan Pascual González Moliner</b><br/><b>Avda. Maestro Rodrigo, 95 - 1º C</b><br/><b>46015 Valencia, ES</b></p> <p>⑦② Inventor/es: <b>González Moliner, Juan Pascual</b></p> <p>⑦④ Agente: <b>Ungría López, Javier</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

⑤④ Título: **Nuevos productos alimenticios a base de gelatina, procedimiento para su preparación y aplicaciones.**

⑤⑦ Resumen:  
Nuevos productos alimenticios a base de gelatina, procedimiento para su preparación y aplicaciones. Los productos comprenden un porcentaje mayoritario de gelatina neutra de origen animal (G.N.D.) en cantidades comprendidas entre 55% y 75% del total de la mezcla y una proporción de 20-45g de gelatina natural por 1000 ml de producto final elaborado junto con proporciones variables de otros componentes seleccionados entre verduras, legumbres, cereales, frutas frescas o secas, leche, extractos, esencias, etc. El procedimiento comprende preparar una base de gelatina neutra animal diluida en agua en las proporciones indicadas, incorporar a esta base los demás componentes y homogeneizar el conjunto mediante operaciones de licuado, batido, triturado o mezclado. Aplicación en nutrición y dietética.

Aviso: Se puede realizar consulta prevista por el artº 37.3.8 LP.

Venta de fascículos: Oficina Española de Patentes y Marcas. C/Panamá, 1 - 28086 Madrid

ES 2 114 814 B1

## DESCRIPCION

Nuevos productos alimenticios a base de gelatina, procedimiento para su preparación y aplicaciones.

**Campo técnico de la invención**

La presente invención se encuadra dentro del campo de la Industria Alimentaria, proporcionando una diversidad de productos elaborados, listos para ser consumidos, a base de gelatina con excelentes cualidades nutricionales.

**Estado de la técnica anterior a la invención**

Como es bien conocido, la gelatina es una sustancia proteínica obtenida principalmente del colágeno de la piel y los huesos de los animales. Está formada solamente por aminoácidos unidos por enlaces peptídicos de tal modo que dan lugar a una estructura polimérica lineal. La gelatina puede hidrolizarse fácilmente en cada uno de los aminoácidos que la componen.

Las materias primas para la elaboración de gelatina suelen ser carnes de cerdo, recortes de piel de buey o de cerdo, huesos de animales y desperdicios de las industrias cárnicas o de mataderos, aunque pueden utilizarse otros materiales.

La obtención de gelatina conlleva un primer tratamiento de las materias primas con ácido clorhídrico diluido o con sosa durante períodos bastante largos, tras el cual se desamineralizan lavándolos con agua y, finalmente, se someten a la acción del agua caliente, obteniéndose ya la gelatina de este último paso. La disolución se filtra, se concentra en evaporadores a vacío y después se enfría bruscamente para obtener capas de consistencia gelatinosa. Las placas de gelatina primero se secan y después se muelen en forma de polvo, que es como normalmente se distribuye en el mercado. La gelatina tiene sus principales aplicaciones en la Industria Alimentaria, en la Industria Fotográfica y en la Industria Farmacéutica.

Centrándonos ya en la Industria Alimentaria, existen actualmente en el mercado numerosos productos que incluyen gelatina en su composición, sobre todo en helados y repostería, donde se utiliza como espesante y conservante.

Sin embargo y según el solicitante ha podido conocer, parece ser que no existe comercializado ningún producto alimenticio en el que la gelatina en vez de intervenir como un simple aditivo, intervenga como componente principal.

El solicitante no conoce ninguna patente de este tipo de productos alimenticios.

**Descripción detallada de la invención**

La presente invención, tal y como se indica en su enunciado, se refiere a un nuevo producto alimenticio a base de gelatina, al procedimiento para su preparación y a sus aplicaciones.

En el producto de la invención se considera la gelatina neutra diluida en agua como el componente principal y nutriente básico del producto alimenticio en cuestión, el cual tiene unas excelentes cualidades nutricionales y se pretende comercializar como un producto ya elaborado, listo para su consumo.

Más específicamente, el producto objeto de la presente solicitud de patente es un producto elaborado que consta en la mayor parte de su composición de gelatina neutra animal diluida en agua

a partir de ahora y para abreviar: G.N.D. a la que acompañan otras materias primas naturales o elaboradas, dependiendo de las modalidades, así como aditivos convencionales seleccionados entre aromatizantes, conservantes, saborizantes y especias o condimentos, etc., que completan su composición.

La proporción de G.N.D. en el producto oscila según las modalidades y características del mismo, entre el 55 y 75% del total de la mezcla, como producto ya acabado, tal y como se ilustra en la Figura adjunta.

La cantidad de gelatina neutra (G.N.) a emplear en cada una de las modalidades del producto, que posteriormente se detallan, puede oscilar entre 20 y 45 gramos por litro de producto final elaborado (a partir de ahora y para abreviar: P.F.E.).

En ciertas modalidades, la G.N. se diluirá en el líquido filtrado resultante de una infusión, o bien en el caldo previamente filtrado, resultado de la cocción de otros componentes del producto.

Las distintas materias primas que conforman el producto pueden acondicionarse en frío, en caliente, en crudo o en cocción dependiendo de los casos. El proceso de elaboración conlleva etapas convencionales de mezclado, licuado, triturado, batido, filtrado, etc.

El producto a base de G.N.D. objeto de la presente invención, presenta muy importantes beneficios para la salud en general de cualquier persona, garantizados por sus siguientes características o propiedades nutricionales.

- \* Son productos hipocalóricos, ricos en proteínas y pobres en glúcidos y lípidos, lo que puede dar cobertura a toda persona, sin excepciones, que desee ingerirlos, ya que son adecuados para cualquier edad, escogiendo la modalidad más adecuada.
- \* En la infancia y la adolescencia, dichos productos, pueden contribuir nutritivamente a impulsar y mejorar el crecimiento propio de esta edad. Para los deportistas supondrá un estupendo aporte que mejoraría su rendimiento y ejercicio muscular.
- \* En la tercera edad ya está demostrado el beneficio de la gelatina sobre el hueso; habiendo en el mercado cápsulas y polvos ricos en ella. Pero no hay preparados alimenticios ya elaborados que, de manera sencilla, con la alimentación diaria, prevengan este problema óseo tan extendido, de la osteoporosis.
- \* Al ser productos hipocalóricos cubrirán extensamente el mercado de la alimentación para regímenes y dietas de adelgazamiento, pues será muy grande la ventaja de adquirir el alimento ya elaborado y además con su contenido basado en determinadas combinaciones alimenticias que garantizan el equilibrio nutricional.
- \* Por sus características, gran gama de variedades y presentación elaborada, podría cubrir una amplia oferta individualizada de

comidas preparadas para sectores o ramos tan diversos como colegios, hostelería, líneas aéreas, hospitales, sanatorios, balnearios y residencias de tercera edad, etc.

Otra característica a resaltar de estos productos, y muy importante, es su reversibilidad. Es decir, el producto alimenticio ya elaborado necesita cadena de conservación en frío. Pero luego, su consumo puede ser en frío (cuya consistencia es lógicamente gelificada) o en caliente (según los casos y las especialidades que lo requieran), ya que admite ser calentado bien por microondas o al baño maría, volviendo a su consistencia líquida. Característica favorable, por ejemplo, para las variedades de sopas, purés, o infusiones, etc., ya que puede ser más agradable su consumo en caliente, lo que le confiere buenas cualidades organolépticas.

Para distinguir cada una de las distintas modalidades que puede adoptar el producto de la invención, se les ha asignado una denominación genérica distintiva en función de su composición, proceso de elaboración o producto final obtenido. A continuación se establece una relación de dichas modalidades:

**\* CELZUM**

Producto procesado a base de G.N.D. y licuado de frutas frescas enteras (sin su corteza ni semillas o hueso, según los casos), para conservar al máximo su fibra y cualidades naturales.

**\* CELFRU**

Producto procesado a base de G.N.D. de idénticas características al anterior, pero con el añadido de las frutas troceadas (no licuadas) y saborizantes adecuados.

**\* CELMUS**

Producto procesado a base de G.N.D. muy similar a los anteriores, que incluye en su proceso de elaboración el batido de sus componentes, lo que da al producto final la textura de un mus.

**\* CELSEC**

Producto procesado a base de G.N.D. con la adición de frutos secos (enteros, troceados, triturados, en mezclas o en papillas, según los casos) y saborizantes (si procede)

**\* CELPUR**

Producto procesado a base de G.N.D. y otras materias primas naturales (verduras, hortalizas, cereales, legumbres, etc.), mediante cocción en agua, aceite, especias y condimentos, con posterior trituración y mezcla de sus componentes a modo de puré.

**\* CELPAT**

Producto procesado a base de G.N.D. de similares características al anterior pero con procesado final que le proporciona características a modo de paté.

**\* CELDES**

Producto procesado a base de G.N.D. con la adición de productos propios de desayunos y cafetería (té de distintos sabores con limón, infusiones, malta con canela y miel, café sólo y con leche, carajillo, chocolate con cereales, galletas, muesli, etc.).

**\* CELNAT**

Producto procesado a base de G.N.D. con la adición de otros componentes correspondientes a

la extensa gama utilizada en Naturopatía, Fitoterapia, Homeopatía, Litoterapia, Organoterapia, y otras.

**Breve descripción de los dibujos**

La figura adjunta es un gráfico en el que se ponen de manifiesto las diferentes proporciones de G.N.D. y del resto de los componentes en el producto elaborado de la presente invención. Como puede apreciarse claramente la G.N.D. es el componente mayoritario.

**Modos de realización de la invención**

La presente invención se ilustra adicionalmente mediante los siguientes Ejemplos, los cuales no pretenden ser limitativos de su alcance.

Evidentemente, tanto las proporciones relativas de componentes como la metodología concreta aplicada son susceptibles de modificación en especial cuando se trabaja a escala industrial, siempre naturalmente dentro del alcance de la Nota Reivindicatoria adjunta.

**Ejemplo 1**

*Gelsum uva*

Se licuan granos de uva enteros para obtener su zumo licuado integral.

El líquido resultante se mezcla en la proporción del 40% de zumo licuado de uva con el 60% de G.N.D., en la cantidad de 25 gramos de G.N. por litro de P.F.E., más 1 gota de lejía de uso alimentario y 5 gotas de zumo de limón por litro de mezcla.

Se remueve hasta la total homogeneización, se envasa al vacío y se enfría para asegurar la correcta gelificación.

**Ejemplo 2**

*Gelfru fresa*

Se prepara fresa troceada en pequeños pedazos.

Se mezcla en la proporción del equivalente en volumen al 40% de fresa troceada con el 60% de G.N.D., en la cantidad de 25 gramos de G.N. por litro de P.F.E., con saborizante y colorante de fresa, más 1 gota de lejía de uso alimentario y 5 gotas de zumo de limón por litro de mezcla.

Se remueve hasta la total homogeneización, se envasa al vacío y se enfría para asegurar la correcta gelificación.

**Ejemplo 3**

*Gelrus cítricos*

Se preparan naranjas y limones enteros sin su corteza ni huesos, en la proporción de 5 naranjas medianas por 1 limón mediano, y se trituran juntamente a continuación para obtener una papilla de textura líquida.

Se mezclan en la proporción del equivalente en volumen al 40% de dicha papilla con el 60% de G.N.D., en la cantidad de 25 gramos de G.N. por litro de P.F.E., con saborizante y colorante de naranja, más 1 gota de lejía de uso alimentario por litro de mezcla.

Se remueve hasta la total homogeneización, se envasa al vacío y se enfría para asegurar la correcta gelificación.

**Ejemplo 4**

*Gelsec higructa*

Se preparan ciruelas secas sin hueso troceadas e higos secos troceados, en idéntica proporción.

Se mezclan con leche de soja sabor cacao, en la proporción de 3/4 de leche por 1/4 de la mezcla

de higos y ciruelas, procediendo a su trituración, a fin de obtener una papilla de textura líquida.

Se mezcla en la proporción del equivalente en volumen al 40% de dicha papilla con el 60% de G.N.D., en la cantidad de 25 gramos de G.N. por litro de P.F.E., más 1 gota de lejía de uso alimentario y 5 gotas de zumo de limón por litro de mezcla.

Se remueve hasta la total homogeneización, se envasa al vacío y se enfría para asegurar la correcta gelificación.

Ejemplo 5

*Geldes té con limón*

Se mezclan corteza de naranja y té, ambos muy triturados, más aroma de naranja y se vierten en agua templada en la proporción de 5 gramos de mezcla por 200 ml de agua. Se lleva a ebullición. Se deja reposar de 20 a 30 minutos y se filtra.

Se mezcla el líquido resultante de la infusión en la proporción del 40% con el 60% de G.N.D., en la cantidad de 30 gramos de G.N. por litro de P.F.E., más 1 gota de lejía de uso alimentario y 5 gotas de zumo de limón por litro de mezcla, más azúcar moreno.

Se remueve hasta la total homogenización, se envasa al vacío en recipiente de 150 ml (aprox.), al tiempo que se le añade a cada unidad 1/2 rodaja de limón y se enfría para asegurar la correcta gelificación.

Ejemplo 6

*Gelinas digestión*

Se prepara previamente la siguiente formulación magistral porcentual de extractos fluidos naturales:

|    |                                                    |      |
|----|----------------------------------------------------|------|
|    | a) Antkennis nobilis L.<br>(Cannomila Romana)      | 4 %  |
|    | b) Humulus lupulus L.<br>(Lúpulo)                  | 2 %  |
| 5  | c) Lippia citrodora H.B. y K.<br>(Hierba Luisa)    | 3 %  |
|    | d) Matricaria chamomilla L.<br>(Manzanilla)        | 3 %  |
| 10 | e) Trigonella foenum-graecum L.<br>(Alholva)       | 2 %  |
|    | f) Turnera diffusa var. Aphrodisiaca<br>(Danniana) | 3 %  |
| 15 | g) Vaccinium myrtillus L.<br>(Arándano)            | 3 %  |
|    | h) Agua. c.s.p. 50 ml                              | 80 % |

20 Se vierte tila muy triturada en agua templada, en la proporción de 5 gramos por 200 ml respectivamente. Se lleva a ebullición. Se deja reposar de 20 a 30 minutos y se filtra.

25 En el líquido resultante de la infusión se prepara la G.N.D., en la cantidad de 25 gramos de G.N. por litro de P.F.E., más 1 gota de lejía de uso alimentario y 5 gotas de zumo de limón por litro de mezcla, más azúcar moreno y aromas naturales de frutas.

30 Una vez atemperada la mezcla se agrega la combinación de extractos naturales y se remueve para la correcta homogeneización.

35 Se vierte en recipientes de 150 ml (aprox.) y se envasa al vacío, dejándolo enfriar para asegurar la correcta gelificación.

40

45

50

55

60

65

REIVINDICACIONES

1. Nuevos productos alimenticios a base de gelatina natural (G.N.), ya elaborados, destinados y listos para el consumo, **caracterizados** por contener en su composición un porcentaje mayoritario de gelatina neutra de origen animal diluida en agua (G.N.D.) en cantidades comprendidas entre el 55% y 75% del total de la mezcla, y una proporción de entre 20 a 45 gramos de G.N. por 1000 ml de producto final elaborado (P.F.E.), además de otras proporciones variables de componentes alimenticios seleccionados entre verduras, legumbres, cereales, frutas frescas o secas, leche de vaca, soja o almendras, extractos, esencias o infusiones de plantas, sal, azúcar, aromatizantes, conservantes, saborizantes, acidulantes, especias y condimentos.

2. Nuevos productos alimenticios, según la reivindicación 1, que incluyen además de la base de G.N.D. licuados de frutas frescas.

3. Nuevos productos alimenticios, según la reivindicación 1, que incluyen además de la base de G.N.D. frutas troceadas.

4. Nuevos productos alimenticios, según la reivindicación 1, que incluyen además de la base

de G.N.D. frutos secos troceados y triturados.

5. Nuevos productos alimenticios, según la reivindicación 1, que incluyen además de la base de G.N.D. verduras, hortalizas, cereales y/o legumbres.

6. Nuevos productos alimenticios, según reivindicación 1, que incluyen además de la base de G.N.D. café, té, malta, adicoria, chocolate y/o licores.

7. Nuevos productos alimenticios, según la reivindicación 1, que incluyen además de la base de G.N.D. aceites esenciales, extractos o infusiones de plantas aptas para el consumo humano.

8. Procedimiento para la preparación de los productos alimenticios descritos en las reivindicaciones 1 a 8, **caracterizado** porque comprende preparar una base de gelatina neutra animal diluida en agua, en la proporción de 20 a 45 gramos de G.N. por litro de producto final elaborado, incorporar a esta base los demás componentes del producto y homogeneizar el conjunto mediante operaciones de licuado, batido, triturado o mezclado.

9. Aplicación del producto de las reivindicaciones 1 a 8 anteriores en nutrición y dietética.

ES 2 114 814 B1

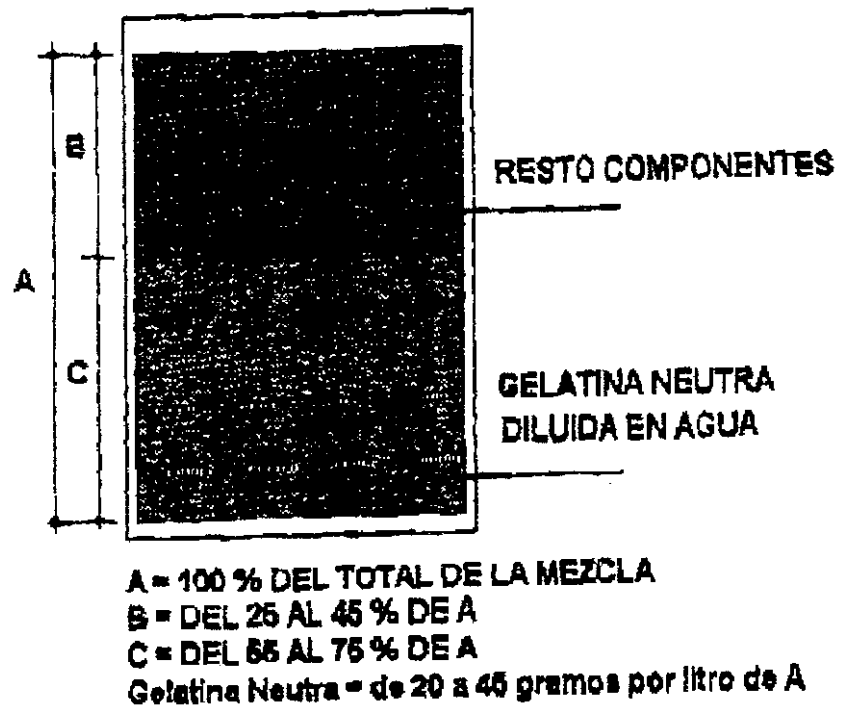


FIGURA UNICA



OFICINA ESPAÑOLA  
DE PATENTES Y MARCAS  
ESPAÑA

24  
⑪ ES 2 114 814  
⑫ N.º solicitud: 9600830  
⑬ Fecha de presentación de la solicitud: 11.04.96  
⑭ Fecha de prioridad:

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TECNICA

⑮ Int. Cl.º: A23L 1/0562, 1/312, A23J 1/00, 3/06

DOCUMENTOS RELEVANTES

| Categoría | Documentos citados                                                                                                                            | Reivindicaciones afectadas |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| X         | FR-2167197-A (SOCIETE ANONYME DE PONT-BRULE) 24.08.73<br>* Todo el documento; en especial, reivindicación 2; ejemplos; página 9, líneas 3,4 * | 1                          |
| X         | EP-0648434-A (PONTHIER) 19.04.95<br>* Todo el documento *                                                                                     | 1                          |

Categoría de los documentos citados

X: de particular relevancia

Y: de particular relevancia combinado con otro/s de la misma categoría

A: refleja el estado de la técnica

O: referido a divulgación no escrita

P: publicado entre la fecha de prioridad y la de presentación de la solicitud

E: documento anterior, pero publicado después de la fecha de presentación de la solicitud

El presente informe ha sido realizado

☒ para todas las reivindicaciones

☐ para las reivindicaciones nº:

|                                              |                                    |               |
|----------------------------------------------|------------------------------------|---------------|
| Fecha de realización del informe<br>14.04.98 | Examinador<br>A. Maquedano Herrero | Página<br>1/1 |
|----------------------------------------------|------------------------------------|---------------|



OFICINA ESPAÑOLA DE  
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA

① N.º de publicación: 2 114 814 B1

② Número de solicitud: 9600830

⑤ Int. Cl.<sup>6</sup>: A23L 1/0562

A23L 1/312

A23J 1/00

A23J 3/06

CORRECCION DE ERRATAS DE FOLLETO DE PATENTE

| Pág./INID | Errata                            | Corrección |
|-----------|-----------------------------------|------------|
| 1. ②      | Fecha de presentación<br>11.04.95 | 11.04.96   |